



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1870/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0003066, Ent.N° 2496/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en Facultad de Derecho - UDELAR, relacionados con la intervención por reiteración de gastos observados, realizadas durante el mes de junio de 2022;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 2 gastos por un monto de \$ 29.495 en el mes de junio de 2022, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por incumplimiento del art. 15 del TOCAF;

2) que los Ordenadores, al efectuar las reiteraciones de los gastos, no lo hicieron en forma fundada;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

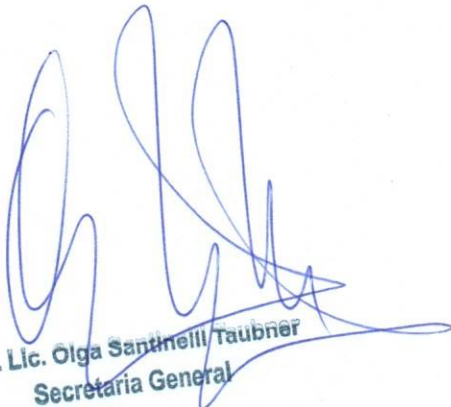


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

1. Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Facultad de Derecho - UDELAR;
2. Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura, al Rector de la Universidad de la República, a la Facultad de Derecho y a la Contadora Delegada en el Inciso; y
3. Dar cuenta a la Asamblea General.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General